

to; y despues de haber sido discu-  
 tido lo suficiente, hasta conseguir  
 unanimidad en el parecer de los  
 concurrentes. Se acuerdan aprobar  
 en todas sus partes el proyecto pre-  
 sentado del Presupuesto Municipal,  
 que ha de regir en el presente  
 año económico de 1870 a 1871 con  
 relación a los gastos obligatorios  
 y eventuales consignados en el por-  
 ta comisión respectiva; así mismo  
 y despues de una detenida delibe-  
 ración, con vista de la Ley y regla-  
 mento que se hace referencia a  
 ejercer tambien que para cu-  
 brir el importe total a que ac-  
 cione el Presupuesto de ochomil  
 ocho cientos cincuenta y ocho pesos, no-  
 venta y seis milésimas se proceda a  
 la formación de un reparto ve-  
 cinal en la forma que determi-  
 na el Parrafo 3.º del artículo 2.º  
 de la repetida Ley de Presupuestos  
 de 23 de febrero de 1870, en vista de  
 la imposibilidad de establecer en  
 esta villa arbitrios sobre determi-  
 nados artículos; toda vez que es-  
 mo manifiesta la comisión en  
 su memoria explicativa; este  
 vecindario tiene acostumbrado  
 a satisfacer la abolida contri-  
 bución de censos, en la

